

LA GACETA

DIGITAL



Diario Oficial

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 17 de enero de 2011, n. 11

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

Nº 0021-E11-2011.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las diez horas del tres de enero del dos mil once.

Declaratoria de Elección de alcaldes y vicealcaldes de las Municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago, para el período constitucional comprendido entre el siete de febrero del dos mil once y el treinta de abril del dos mil dieciséis.

Resultando:

1º—Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9º, 99, 102 inciso 1), 169 y 172 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 151, 166, 201, 202, 203, 204 y 205 del Código Electoral; 12, 14, 54 y 55 del Código Municipal; 6º y 7º de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y según lo dispuesto por este organismo electoral en la resolución Nº 405-E8-2008 de las siete horas con veinte minutos del ocho de febrero del dos mil ocho, mediante Decreto Nº 12-2010, publicado en *La Gaceta* Nº 174 del siete de setiembre del dos mil diez, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales de Distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en el antedicho decreto de convocatoria.

2º—Que para la elección de alcaldes y vicealcaldes primeros y segundos de las Municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos, en todos los cantones, el partido Liberación Nacional; y adicionalmente en cada cantón los siguientes partidos políticos: en Cartago: Coalición Cartago Unido; en Paraíso: Frente Amplio, Movimiento Libertario, Unidad Social Cristiana, Unión Agrícola Cartaginés y Verde Ecologista; en La Unión: Acción Ciudadana, Movimiento Libertario y Unidad Social Cristiana; en Jiménez: Movimiento Libertario y Unidad Social Cristiana; en Turrialba: Acción Ciudadana, Movimiento Libertario y Unidad Social Cristiana; en Alvarado: Unión Agrícola Cartaginés; en Oreamuno: Accesibilidad sin Exclusión, Acción Ciudadana, Movimiento Libertario, Transparencia Cartaginés y Unidad Social Cristiana; y en El Guarco: Acción Ciudadana.

3º—Que de conformidad con lo que dispone el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno

Municipal formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular y por un funcionario ejecutivo que designará la ley el cual, según el artículo 14 del Código Municipal, es el alcalde municipal quien contará con el auxilio -según esa misma norma- de los vicealcaldes primero y segundo.

4º—Que el artículo 202 del Código Electoral establece que el alcalde y los vicealcaldes municipales se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su cantón.

5º—Que la respectiva votación se celebró el día domingo cinco de diciembre del dos mil diez, fecha en la cual los electores sufragaron ante las juntas receptoras de votos numeradas en forma consecutiva de la número uno a la número cinco mil doscientos cincuenta, instaladas en los dos mil treinta distritos electorales de todo el país, con un padrón total de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos nueve electores.

6º—Que según lo dispuesto por el artículo 102, incisos 7) y 8) de la Constitución Política, los artículos 197 y 198 del Código Electoral y las resoluciones Nos. 5721-E8-2009 y 6599-E8-2010 este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de los alcaldes y vicealcaldes supra mencionados.

Considerando:

I.—De conformidad con la función señalada en el artículo 102, inciso 7), de la Constitución Política y según lo establecido en el artículo 199 del Código Electoral, el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el cinco de diciembre del dos mil diez para la elección de alcaldes y vicealcaldes de las Municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago, arroja los siguientes resultados electorales:

PROVINCIA CARTAGO: VOTOS VÁLIDOS
PARA ALCALDÍAS, POR CANTÓN SEGÚN
PARTIDO, ELECCIONES 5 DE
DICIEMBRE 2010

Para ver imagen solo en *La Gaceta* impresa o en formato PDF

II.—De las cifras consignadas en el anterior cuadro, así como de la aplicación de la regla referida en el resultando cuarto supra indicado, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos, corresponde proclamar electos alcaldes y vicealcaldes de las respectivas Municipalidades a los candidatos propuestos por los partidos políticos que obtuvieron la mayor cantidad de votos en los diferentes cantones de la provincia de Cartago. **Por tanto:**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos alcaldes y vicealcaldes primeros y segundos de las Municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago, para el período constitucional comprendido entre el siete de febrero del dos mil once y el treinta de abril del dos mil dieciséis, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

CARTAGO

ALCALDE

303090740 ROLANDO ALBERTO RODRIGUEZ BRENES PLN

VICEALCALDESA PRIMERA

302880372 PAULINA MARIA RAMIREZ PORTUGUEZ PLN

VICEALCALDE SEGUNDO

301941024 CARLOS ALBERTO HALABI FAUAZ PLN

PARAÍSO

ALCALDE

301940611 JORGE RODRIGUEZ ARAYA PUSC

VICEALCALDESA PRIMERA

| | | |
|------------------------------|--------------------------------|------|
| 302510774 | MARIA MARLENE ACUÑA GONZALEZ | PUSC |
| VICEALCALDE SEGUNDO | | |
| 301890520 | FERNANDO ANTONIO CHAVES ROSAS | PUSC |
| LA UNIÓN | | |
| ALCALDE | | |
| 302350106 | JULIO ANTONIO ROJAS ASTORGA | PLN |
| VICEALCALDESA PRIMERA | | |
| 302170088 | LIDIA MARIA GARITA RODRIGUEZ | PLN |
| VICEALCALDE SEGUNDO | | |
| 303340945 | ALEX EMILIO MONTOYA RICHMOND | PLN |
| JIMÉNEZ | | |
| ALCALDE | | |
| 302040019 | HECTOR LUNA SANCHEZ | PUSC |
| VICEALCALDESA PRIMERA | | |
| 302680501 | LISSETTE FERNANDEZ QUIROS | PUSC |
| VICEALCALDE SEGUNDO | | |
| 302300260 | EDGAR MORA CORDERO | PUSC |
| TURRIALBA | | |
| ALCALDESA | | |
| 302270910 | MARIA ELENA MONTOYA PIEDRA | PLN |
| VICEALCALDE PRIMERO | | |
| 900370897 | ALEXIS ADRIAN RODRIGUEZ CAMPOS | PLN |
| VICEALCALDE SEGUNDO | | |
| 302140776 | CARLOS ENRIQUE GOMEZ RAMIREZ | PLN |
| ALVARADO | | |
| ALCALDE | | |
| 302520434 | JUAN FELIPE MARTINEZ BRENES | PLN |
| VICEALCALDESA PRIMERA | | |
| 302730981 | MARIA CRISTINA GUILLEN GARITA | PLN |
| VICEALCALDE SEGUNDO | | |
| 108980836 | EDGARDO CHACON AGUERO | PLN |
| OREAMUNO | | |
| ALCALDE | | |
| 302340430 | JOSE RAFAEL HUERTAS GUILLEN | PLN |
| VICEALCALDESA PRIMERA | | |
| 304060844 | CATALINA COGHI ULLOA | PLN |
| VICEALCALDE SEGUNDO | | |
| 303780810 | WILLIAM MAROTO PEREZ | PLN |
| EL GUARCO | | |
| ALCALDE | | |
| 302510212 | VICTOR LUIS ARIAS RICHMOND | PLN |

VICEALCALDESA PRIMERA

900550896 GERARDINA CORDERO MONTERO

PLN

VICEALCALDE SEGUNDO

109160634 JOHNNY NAVARRO CASTILLO

PLN

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los partidos políticos. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de este Tribunal.—Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Magistrada.—Max Alberto Esquivel Faerron, Magistrado.—Zetty María Bou Valverde, Magistrada.—Ovelio Rodríguez Chaverri, Magistrado.—Alejandro Bermúdez Mora, Secretario.—1 vez.—Exonerado.—(IN2011000376)